B O P
Ciudad Real

Número 234

lunes, 5 de diciembre de 2022

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023.....9504
PERSONAL
Aprobación inicial de modificación de la plantilla orgánica.....9505

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS
Bases y convocatoria para la contratación de una plaza de personal laboral de Operario de Servicios en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición....9507
CABEZARADOS
Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales: tasa abastecimiento de agua, tasa de alcantarillado y depuración y tasa recogida de basuras.....9517
CIUDAD REAL
Aprobación del listado de edificios obligados a presentar IEE (Informe de Evaluación de Edificios) durante el año 2023.....9518
DAIMIEL
Aprobación definitiva del expediente número 19/2022 de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería.....9527
Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 2022.....9529
MALAGÓN
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2022/01-05 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a una operación de crédito.....9530
NAVALPINO
Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.....9531

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 1 de 63

PEDRO MUÑOZ
Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestaciones del servicio de depuración de aguas residuales y por distribución de agua incluidos los derechos de enganche.....9533
PUEBLA DEL PRÍNCIPE
Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. núm. 231, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alojamiento de turismo rural.....9534
SOLANA DEL PINO
Exposición al público de la cuenta general de los ejercicios 2020 y 2021.....9535
Solicitud de licencia de actividad para explotación de ganado ovino y porcino en las parcelas 510, 812 y 854 del polígono 1.....9536
Solicitud de licencia de actividad apícola en la parcela 649, polígono 1.....9537
TOMELLOSO
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha de la primera prueba para la provisión, por el sistema de oposición libre, de once plazas de Policía Local.....9538
Notificación desistimiento de solicitud de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes I.....9549
Notificación desistimiento de solicitud de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes II.....9551
Notificación desistimiento de solicitud de alta de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes III.....9553
Notificación requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....9555
Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Devolución CSR Agosto 2022.....9557
Notificación requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto: Conservatorio de Música cargos 3/2022, 4/2022, 5/2022 y 6/2022.....9558
VALDEPEÑAS
Aprobación definitiva de modificación del anexo de subvenciones nominativas del estado de gastos del presupuesto vigente, con incremento de la aplicación presupuestaria 34100.48029.....9560
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 19/22, por suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales.....9561

OTRAS ADMINISTRACIONES

LOS YÉBENES (TOLEDO)
Notificación inicio de expediente sancionador en materia de tráfico. Expediente: 2906/2022.....9562

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 2 de 63

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
Aprobación definitiva del presupuesto 2023.....9563

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 3 de 63

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 2022, el presupuesto general de la Diputación Provincial para el ejercicio económico 2023 que integra el de la entidad y los estados de gastos e ingresos, el de la Entidad Pública Empresarial Diario Lanza, las bases de ejecución, demás anexos y la plantilla actual, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado al término del período de exposición si no se hubieran presentado reclamaciones.

En Ciudad Real, a 2 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3857

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 4 de 63

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

EDICTO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2022, acordó (particulares nº 5, 6 y 7) modificar la Plantilla Orgánica de ésta Excma. Diputación Provincial, en lo que respecta a:

A) Plantilla funcionarial:

1.- La creación de las siguientes plazas:

- Plaza nº 1.739, Mecánico-Conductor, Grupo C2, escala: administración especial, subescala: servicios especiales, clase: personal de oficios, categoría: oficial, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 7.24.263 (ID 920), Mecánico-Conductor.

- Plaza nº 1.740, Mecánico-Conductor, Grupo C2, escala: administración especial, subescala: servicios especiales, clase: personal de oficios, categoría: oficial, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 7.24.264 (ID 921), Mecánico-Conductor.

2.- La amortización de las siguientes plazas:

- Plaza nº 217, Maquinista.

- Plaza nº 218, Maquinista.

3.- Modificar la plaza nº 1.577 de Ayudante de Archivo de la escala de administración general, subescala de gestión, por la escala de administración especial, subescala: técnica, clase: técnico medio.

B) Plantilla laboral:

1.- La creación de las siguientes plazas:

- Plaza nº 462, Psicólogo/a-Coordinador/a, Grupo I, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 3.27.001 (ID 924), Psicólogo/a-Coordinador/a.

- Plaza nº 463, Educador/a Social, Grupo II, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 3.27.002 (ID 925), Educador/a Social.

- Plaza nº 464, Educador/a Social, Grupo II, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 3.27.003 (ID 926), Educador/a Social.

- Plaza nº 465, Cuidador/a, Grupo IV, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 3.27.004 (ID 927), Cuidador/a.

- Plaza nº 466, Cuidador/a, Grupo IV, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 3.27.005 (ID 928), Cuidador/a.

- Plaza nº 467, Cuidador/a, Grupo IV, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 3.27.006 (ID 929), Cuidador/a.

- Plaza nº 468, Cuidador/a, Grupo IV, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 3.27.007 (ID 930), Cuidador/a".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 5 de 63

por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudad Real, 2 de diciembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3858

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 6 de 63

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

ANUNCIO

BASES SELECCIÓN OPERARIO.

Resolución de Alcaldía n.º 2022/0483 de fecha 01 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Alcubillas, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de la plaza de personal laboral denominada Operario de Servicios en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022/0483 de fecha 01 de diciembre de 2022 la contratación de 1 plaza/s de personal laboral, de Operario de Servicios , en régimen personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición y, la constitución de bolsa de trabajo, se abre un plazo que será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Denominación de la plaza	*Operario de servicios*
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Obras/servicios múltiples
Categoría profesional	Grupo V
Titulación exigible	Graduado Escolar o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	- Pequeñas obras, instalaciones y servicios de reparación y mantenimiento de diversos oficios en edificios y espacios públicos municipales - Limpieza, pavimentación y conservación de vías públicas y entornos públicos - Mantenimiento y control calefacción y su llenado en edificios municipales. - Limpieza y conservación de parques y arbolados (incluyendo todas las tareas propias de jardinería). - Ayuda en la prestación de servicios municipales. - Mantenimiento y limpieza de los almacenes municipales y del utillaje. - Mantenimiento, limpieza, preparación de sepulturas, enterramientos y exhumaciones en el cementerio municipal. - Traslado de mobiliario y cuantos trabajos y servicios pudieran ser susceptibles de su puesto de trabajo. - Tener al día inventario de herramientas y control de fichas de utilización del utillaje por terceros. - Apertura, cierre y control, para su buen funcionamiento, de edificios y de instalaciones municipales que se le encomiende así como su limpieza. Poniendo en su caso, en marcha la iluminación, calefacción (si la hubiere), servicios de agua caliente, climatización, control de combustible y facilitar el montaje y desmontaje posterior de los elementos necesarios para las actividades programadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 7 de 63

	- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento. - Actividades preparatorias de actos con intervención municipal o de servicios municipales - Conducción de vehículos municipales. Utilizar tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento. - Custodia de las llaves de todos los edificios afectos al servicio que se le encomiende, - Vigilar el perfecto estado uso de las instalaciones de los edificios municipales(luces, baños, persianas, puertas etc), informando a la Alcaldía o concejal correspondiente de cualquier deterioro o circunstancia que pudiera incidir en su mantenimiento. - Custodiar el mobiliario, equipamiento, instalaciones y locales afectos a los servicios. - Todas las previstas en la RPT para el puesto de trabajo al que se le adscriba.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato que se formalizará con el aspirante seleccionado es la de personal laboral de carácter Fijo a tiempo completo regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Las condiciones serán las establecidas en la legislación laboral.

- La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, de lunes a domingo fijando como días de descanso los sábados por la tarde y domingos, salvo necesidades del servicio en casos excepcionales. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía-Presidencia.

- Las retribuciones son las fijadas en el presupuesto y en plantilla, debiendo ser como mínimo lo que se marca por la legislación estatal como SMI.

De conformidad con el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en todo caso hablando y entendiendo el español como lengua oficial del Estado.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, acreditado mediante certificado médico

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución ju-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 8 de 63

dicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Graduado escolar o equivalente.

f) Poseer permiso de conducir de Clase B, para conducción de vehículos municipales, utilización de tractores, maquinaria así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.

g) Poseer título profesional de manejo de fitosanitarios.

CUARTA. Forma, plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte; se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcubillas, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

A la instancia (Anexo II) se acompañarán inexcusablemente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del nº de SS.
- Carnet de conducir.
- Carnet profesional de fitosanitarios.

No será necesaria la acreditación documental de los méritos que se recojan en la solicitud para aquellos aspirantes que no superen la primera prueba.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección, en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 9 de 63

doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a tres, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Cargo	*Identidad*
Presidente	Funcionario
Suplente	Funcionario
Vocal-secretario	La Secretaria de la corporación
Suplente	Funcionario
Vocal	Funcionario
Suplente	Funcionario

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

- Concurso.

I.- FASE OPOSICIÓN: Máxima puntuación 10.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de capacidad y aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 10 de 63

El orden de actuación de los aspirantes será el del resultado del sorteo público realizado por la Administración general del Estado (BOE nº 114 de 09,05,2022), se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "U". En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.

A.- PRIMER EJERCICIO: de carácter eliminatorio: puntuación máxima 10.

Realización de un examen que versará sobre del programa del Anexo I.

Consistirá en responder a un cuestionario o test de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que una sola será correcta, sobre el programa que se relacionan en las presentes bases, en el tiempo máximo de 60 minutos

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

Será valorado de 0 a 10 puntos, computándose negativamente las respuestas erróneas con la siguiente formula: por cada dos respuestas erróneas se elimina una correcta, siendo necesario contestar correctamente al menos veinte preguntas para ser aprobado y pasar al segundo ejercicio.

Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y sede electrónica los aspirantes que hayan superado el mismo con las puntuaciones obtenidas, señalando la hora en que tendrá lugar el segundo ejercicio.

Aquellos aspirantes que hayan superado esta fase deberán acreditar documentalmente los méritos que pretendan hacer valer en el concurso, y que hayan señalado en la solicitud de participación en el proceso. No se tendrán en cuenta los no recogidos en la solicitud.

B.- SEGUNDO EJERCICIO: Práctico y de carácter eliminatorio. Puntuación máxima 10.

Consistirá en la realización de una tarea o varias que sean cometido propio de la plaza que se convoca, entre otros los siguientes: jardinería, electricidad, fontanería, carpintería, soldadura, albañilería, utilización de maquinaria, etc. Será valorado de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar y superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos.

En este ejercicio se valorará el manejo de los equipos, la destreza en la ejecución de tareas, conocimiento de elementos a utilizar y resultados. El tiempo máximo de duración del ejercicio es de una hora.

El tribunal determinará el contenido del ejercicio e informará a los aspirantes sobre los criterios que serán considerados para evaluar el caso práctico antes del comienzo del mismo, debiendo estos seguir con exactitud la estructura que se demande.

II.- FASE CONCURSO: Puntuación máxima 3.

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación de la fase de concurso será independiente y no podrá ser acumulada para superar la fase de oposición, computándose únicamente para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición por haber obtenido como mínimo una puntuación de 5 de la media aritmética de los dos ejercicios de la misma.

La puntuación máxima de esta fase será de 3 puntos, valorándose cada uno de los méritos de la manera siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 11 de 63

A) EXPERIENCIA: PUNTUACIÓN MÁXIMA EN SU CONJUNTO: 3 PUNTOS	
A.1.Por cada mes completo efectivamente trabajo en puesto similares para una Administración.	0,10 puntos/mes hasta un máximo de 1,50 puntos
A.2.Por cada mes completo efectivamente trabajo en puesto similares como asalariado para una empresa privada.	0,10 puntos/mes hasta un máximo de 1,50 puntos

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

B) FORMACIÓN: PUNTUACIÓN MÁXIMA EN CONJUNTO: 1 PUNTO	
B.1. Por cada curso relacionado con la plaza de formación o perfeccionamiento de 50 a 100 horas.	*0,1 punto*
B.2. Por cada curso relacionado con la plaza de formación o perfeccionamiento desde 101 en adelante.	0,2 puntos

OCTAVA. Calificación.

La puntuación de la fase oposición, se obtendrá de la media aritmética de los dos ejercicios, siendo como máximo de 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso, solo para los que hayan obtenido al menos 5 puntos en la fase de oposición, se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos globalmente en el apartado A y B no pudiendo ser superior a 3 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso máximo 13 puntos).

En caso de empate en la puntuación final entre varios aspirantes se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir, se dirimirá por sorteo.

NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará público el resultado final, con expresión de la relación de aspirantes que hayan obtenido una puntuación final de al menos 5 puntos, colocados en orden decreciente de mayor a menor puntuación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, debiéndose precisar que solo puede haber un aprobado por solo haber una vacante convocada.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de contratación, del aspirante que haya obtenido la puntuación total más alta, debiendo el aspirante propuesto acreditar documentalmente, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación, todos los requisitos exigidos en la convocatoria y los correspondientes a los méritos declarados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditare dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este caso se procederá al llamamiento del aspirante que haya obtenido la segunda mejor puntuación para que de igual manera, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación, todos los requisitos exigidos en la convocatoria y los correspondientes a los méritos declarados. Y así sucesivamente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 12 de 63

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, la Alcaldía procederá a la formalización del contrato. Si el interesado no firma el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

PERIODO DE PRUEBA:

El trabajador contratado estará sometido a un periodo de prueba de dos meses que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración debe reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo.

Las personas que hayan obtenido al menos 5 puntos en la fase de oposición, integrarán una Bolsas de Trabajo, ocupando el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución (fase oposición más concurso), debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La bolsa de trabajo, se forma para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se efectuará por orden de prelación de mayor a menor puntuación y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

En el sistema rotativo se señalan los siguientes condicionantes:

• Si el contrato no supera un mes, éste conservara su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

• Si el contrato, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera un mes, en un intervalo de tres meses consecutivos el empleado pasará al último puesto de la bolsa.

La renuncia a una oferta de trabajo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

La renuncia durante la vigencia del contrato conlleva la exclusión de la bolsa de trabajo.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 13 de 63

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 13:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real De-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 14 de 63

creto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Organización del Estado. Garantías constitucionales del ciudadano.

Tema 2. La Administración General del Estado.

Tema 3. La organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de castilla-La Mancha.

Tema 4. La Administración Local. La Provincia. El Municipio.

Tema 5. El personal al servicio de las entidades locales. Clases.

Tema 6. Cálculo sencillo y ortografía.

Tema 7. Nociones sobre seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

Tema 8. Ofimática e Internet. Aplicaciones básicas de ofimática: tratamiento de textos, hoja de cálculo. Internet: conceptos básicos, navegación y uso del correo electrónico.

Tema 9. Obras de albañilería. Conocimientos generales. Materiales de construcción. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales obras y reparaciones de albañilería.

Tema 10. Fontanería. Conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas, útiles y su mantenimiento. Averías y reparaciones básicas.

Tema 11. Redes locales de abastecimiento y saneamiento de aguas. Tratamiento y cloración de agua para consumo humano.

Tema 12. Conceptos básicos sobre la electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

Tema 13. Cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 14. Conceptos generales sobre la pintura en edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pintura. Limpieza y conservación. Errores y reparaciones habituales.

Tema 15. La jardinería: conceptos generales y funciones de un jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de plantas. Enfermedades de las plantas.

Tema 16. Cementerio municipal. Aspectos básicos de inhumaciones y enterramientos.

Tema 17. Exteriores: limpieza y conservación de fachadas. Aspectos elementales de conservación de edificios históricos.

Tema 18. Calderas: Conocimientos elementales de una caldera y sus partes. Conservación y limpieza.

Tema 19. Manejo de máquinas en las obras. La seguridad y salud en el trabajo. Principales aspectos de la normativa. Medios de seguridad. La seguridad en la utilización de maquinaria y vehículos municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 15 de 63

Tema 20. Carpintería: conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Conservación de muebles de madera.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alcubillas.sedelectronica.es] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Anuncio número 3859

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 16 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARADOS

ANUNCIO

Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales: tasa abastecimiento de agua, tasa de alcantarillado y depuración y tasa recogida de basuras.

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión de 25 de noviembre de 2022, la modificación de las ordenanzas citadas.

Los interesados legítimos, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos y su modificación, así como de las ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Cabezarados, 30 de noviembre de 2022.

Anuncio número 3860

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 17 de 63

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Se practica la siguiente publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Extracto: Ayuntamiento Ciudad Real. Aprobación listado de edificios obligados a presentar IEE (Informe de Evaluación de Edificios) durante el año 2023.

Certificado,

Junta de Gobierno Local Ayuntamiento Ciudad Real.

D. David Serrano de la Muñoza, Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2022, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- Disciplina Urbanística. Propuesta de la Concejala de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local para aprobación del listado de edificios obligados a presentar IEE (Informe de Evaluación de Edificio) durante el año 2023. T.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/38193.

Cargo que presenta la propuesta: Concejala Delegada de Urbanismo.

Disciplina Urbanística. Propuesta de la Concejala de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local para aprobación del listado de edificios obligados a presentar IEE (Informe de Evaluación de Edificio) durante el año 2023. T.

Con fecha 21 de noviembre de 2022, ha sido emitido informe por la Jefa del Servicio de Control y Disciplina Urbanística, del siguiente tenor literal:

"Listado de los edificios que deberán someterse a informe de evaluación en 2023.

El artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, regula el régimen jurídico del Informe de Evaluación del Edificio, estableciendo en su apartado primero que “los propietarios de toda construcción o edificación catalogada o protegida, así como, en cualquier caso, superior a cincuenta años, deberán encomendar a un técnico facultativo competente, cada diez años, la realización del Informe de Evaluación del Edificio regulado en la normativa estatal y autonómica”. Además, sobre el contenido de estos informes técnicos señala en su apartado segundo que “las inspecciones deberán consignar el resultado de éstas, con el contenido que exija al efecto la normativa estatal y autonómica”, además de otros aspectos concretos que el mismo artículo establece.

La eficacia de estos informes técnicos requiere tanto su inscripción en el Registro Autonómico habilitado al efecto como su presentación ante el municipio correspondiente. En definitiva, lo que se persigue con el informe de evaluación del edificio es potenciar la mejora de las condiciones de conservación, de eficiencia energética y de accesibilidad de los inmuebles, así como cualquiera de las exigencias básicas de calidad, y con ello la calidad de vida de las personas que los habitan, y a la vez impulsar el sector de la construcción, y adecuar la actuación de los poderes públicos implicados a los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 18 de 63

principios básicos de mejora de la calidad, sostenibilidad medioambiental y del medio urbano, accesibilidad universal y eficiencia energética.

El Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha y se adoptan medidas en materia de vivienda protegida establece en su artículo 13 lo siguiente:

Artículo 13. Facultades municipales en materia de IEE.

1. Los municipios promoverán, planificarán y controlarán la realización y el contenido de los IEE de los inmuebles que se ubiquen en sus respectivos términos municipales, al objeto de revisar el estado del parque inmobiliario, fomentar su mantenimiento y conservación, y adaptarlo gradualmente, según los plazos determinados en este Decreto, a las prestaciones adecuadas de calidad para todas las personas y a las exigencias básicas señaladas en la normativa aplicable a los edificios.

2. Corresponde a los municipios las facultades de inspección y vigilancia del cumplimiento por los propietarios del deber de que los edificios de los que son titulares dispongan de IEE debidamente registrado. A tal efecto, los ayuntamientos elaborarán anualmente el listado de los inmuebles sujetos a IEE, del cual darán traslado al órgano gestor del Registro de Informe de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha. Dicho listado, será expuesto al público, por un plazo mínimo de un mes, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La exposición al público deberá llevarse a cabo en el último trimestre del año anterior a aquel en que venza el plazo máximo para elaborar el IEE.

3. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el listado referido en el apartado anterior, este remitirá requerimiento a los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de que los edificios dispongan de IEE para que realicen e inscriban el mismo en el plazo máximo de cuatro meses.

4. Transcurrido el plazo para elaborar el IEE sin que éste haya sido realizado y/o aportado ante la Administración local correspondiente, esta requerirá a los sujetos obligados a ello para que aporten dicho informe debidamente registrado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de dicho requerimiento. En caso de desatención al precitado requerimiento el Ayuntamiento ordenará la realización del IEE a costa de los propietarios que no han cumplido con esta obligación.

5. En el supuesto de que el Ayuntamiento observe que el IEE presentado no se encuentra debidamente registrado en el Registro de Informe de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha, o que éste no cumple con los requisitos exigidos, notificará al sujeto obligado a su realización estas circunstancias a fin de que proceda a su subsanación. En el caso de IEE registrado, el ayuntamiento dará traslado de lo anterior al órgano gestor del Registro, el cual procederá en los términos del artículo 17.4.

Por Decreto de 18/05/2017 se aprobó el siguiente calendario de edificios obligados a presentar IEE:

Año	*Grupo de edificios obligados a presentar el IEE*
2017	Edificios construidos en 1966 y con ITE pendiente de entrega o subsanación
2018	Edificios construidos en 1967 + construidos antes de 1900 y catalogados
2019	Edificios construidos en 1968 + construidos entre 1900 - 1909
2020	Edificios construidos en 1969 + construidos entre 1910 - 1919
2021	Edificios construidos en 1970 + construidos entre 1920 - 1929
2022	Edificios construidos en 1971 + construidos entre 1930 - 1939
2023	Edificios construidos en 1972 + construidos entre 1940 - 1949
2024	Edificios construidos en 1973 + construidos entre 1950 - 1959
2025	Edificios construidos en 1974 + construidos en 1960
2026	Edificios construidos en 1975 + construidos entre 1961 - 1965
2027	Edificios construidos en 1976 + construidos en 1966 (2º informe)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 19 de 63

Siendo concretamente los obligados a presentar IEE durante el año 2023, salvo error u omisión, los siguientes:

REFERENCIA CATASTRAL	AÑO CONSTRUCCIÓN	TIPO DE VíA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº VÍA	PORTAL
9556005VJ1195N	1972	CL	ALARCOS	8	
9555015VJ1195N	1972	CL	ALARCOS	15	
9556009VJ1195N	1940	CL	ALARCOS	18	
9454013VJ1195S	1972	CL	ALARCOS	27	
9257206VJ1195N	1972	RD	ALARCOS	28	
8654017VJ1185S	1948	CL	ALBALA	15	
8754048VJ1185S	1940	CL	ALBALA	24	
8654012VJ1185S	1949	CL	ALBALA	25	
0758601VJ2105N	1940	CL	ALCAZAR	10	
9656001VJ1195N	1972	AV	ALFONSO X EL SABIO	7	
8752011VJ1185S	1972	CL	ALISOS	28	
9964621VJ1196S	1972	CL	ALTAGRACIA	30	
0452033VJ2105S	1947	CL	ANDALUCIA	17	
9963004VJ1196S	1972	CL	ANGEL	5	
0552025VJ2105S	1949	CL	ARAGON	13	
0552042VJ2105S	1949	CL	ARAGON	13	B
0552023VJ2105S	1949	CL	ARAGON	17	
0551001VJ2105S	1949	CL	ARAGON	24	
0264035VJ2106S	1972	CL	BACHILLER FERNAN GOMEZ	3	
9159606VJ1195N	1940	CL	BAÑUELOS	1	
9159603VJ1195N	1940	CL	BAÑUELOS	7	
9159601VJ1195N	1940	CL	BAÑUELOS	11	
9159018VJ1195N	1940	CL	BAÑUELOS	12	
13900B20800484	1940	FC	BARRACAS	80	
13900B20800485	1940	FC	BARRACAS	81	
9260003VJ1196S	1940	CL	BECEA	5	
9260001VJ1196S	1940	CL	BECEA	9	
9159609VJ1195N	1940	CL	BULLAQUE	2	
9159613VJ1195N	1940	CL	BULLAQUE	10	
9058107VJ1195N	1945	CL	BULLAQUE	13	
9058103VJ1195N	1945	CL	BULLAQUE	21	
9659003VJ1195N	1940	CL	CABALLEROS	5	
0264012VJ2106S	1972	RD	CALATRAVA	2	
0264010VJ2106S	1972	RD	CALATRAVA	4	
0368016VJ2106N	1946	EM	CALATRAVA	24	
9962403VJ1196S	1972	CL	CALATRAVA	25	
0264037VJ2106S	1972	CL	CALATRAVA	54	
9159001VJ1195N	1940	CM	CAMPILLO	7	
13900B20900570	1940	CM	CAMPILLO	593	
0259803VJ2105N	1940	CL	CAÑAS	9	
0259802VJ2105N	1943	CL	CAÑAS	11	
0259801VJ2105N	1940	CL	CAÑAS	13	
9859302VJ1195N	1972	CL	CARDENAL MONESCILLO	13	
9566008VJ1196N	1940	RD	CARMEN	24	
1463002VJ2116S	1946	CR	CARRION	41	D
1463020VJ2116S	1940	CR	CARRION	43	B
13900B20800489	1972	CL	CELADA	10	
13900B20800504	1940	CL	CELADA	504	
9158012VJ1195N	1945	CL	CIGUELA	4	
9158015VJ1195N	1946	CL	CIGUELA	10	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 20 de 63

9158017VJ1195N	1949	CL	CIGUELA	14	
9058118VJ1195N	1945	CL	CIGUELA	24	
9252001VJ1195S	1940	RD	CIRUELA	9	
9653030VJ1195S	1972	RD	CIRUELA	30	
0058010VJ2105N	1972	CL	CONDE DE LA CAÑADA	8	
0060014VJ2106S	1972	CL	CORAZON DE MARIA	6	
9857019VJ1195N	1972	CL	CUCHILLERIA	2	
9763010VJ1196S	1972	CL	CUENCA	6	
9653033VJ1195S	1972	AV	DE LA MANCHA	7	
9653032VJ1195S	1972	AV	DE LA MANCHA	9	
9653031VJ1195S	1972	AV	DE LA MANCHA	11	
0359006VJ2105N	1972	CL	DE LA MATA	41	
9760305VJ1196S	1947	CL	ELISA CENDREROS	1	
9665018VJ1196N	1972	CL	ESPINO	16	
0063017VJ2106S	1947	CL	ESTRELLA	18	
0552032VJ2105S	1949	CL	GALICIA	20	
9254001VJ1195S	1972	RD	GASSET PARQUE	1	
9857014VJ1195N	1972	CL	GENERAL AGUILERA	7	
9668409VJ1196N	1972	CL	GUADALAJARA	4	
9058110VJ1195N	1948	CL	GUADALMEZ	4	
9058112VJ1195N	1945	CL	GUADALMEZ	8	
9257801VJ1195N	1972	CL	GUADIANA	2	D
9158008VJ1195N	1940	CL	GUADIANA	22	
9157011VJ1195N	1940	CL	GUADIANA	34	
9157012VJ1195N	1940	CL	GUADIANA	36	
9864603VJ1196S	1972	CL	HERVAS Y BUENDIA	3	
4710204VJ1241S	1945	PZ	IGLESIA CASAS	4	
9260009VJ1196S	1940	CL	JABALON	8	
9260010VJ1196S	1940	CL	JABALON	10	
0360020VJ2106S	1972	CL	JUAN DE AVILA	19	
0160018VJ2106S	1940	CL	LIBERTAD	17	
0160017VJ2106S	1940	CL	LIBERTAD	19	
0161014VJ2106S	1972	CL	LIRIO	10	
9051114VJ1195S	1943	CL	LOS MADROÑOS	10	
13900B20300162	1940	CL	MAJAMADRE	45	
13900B20300163	1972	CL	MAJAMADRE	46	
13900B20200052	1940	CL	MAJAMADRE	47	
13900B20200051	1940	CL	MAJAMADRE	47	D
0555002VJ2105N	1940	RD	MATA	5	D
0351302VJ2105S	1940	CL	NAVARRA	18	
9455006VJ1195N	1972	CL	OBISPO HERVAS	5	
9859312VJ1195N	1972	CL	PALOMA	16	
9859702VJ1195N	1972	CL	PALOMA	17	
9859701VJ1195N	1940	CL	PALOMA	21	
9663007VJ1196S	1940	CL	PAZ	20	
13900B21020242	1940	CR	PIEDRABUENA-DISEMINADO	0	
9555004VJ1195N	1972	PZ	PILAR	4	
8752007VJ1185S	1940	CL	PINOS	4	
9557201VJ1195N	1945	CL	POSTAS	8	
9557602VJ1195N	1972	CL	POSTAS	10	
9753030VJ1195S	1940	CL	POZO DULCE	11	
0169007VJ2106N	1945	CL	POZO SANTA CATALINA	3	
9554501VJ1195S	1972	PZ	PROVINCIA	1	
9051110VJ1195S	1943	CL	QUEJIGOS	15	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 21 de 63

9763011VJ1196S	1972	CJ	REMEDIOS	2	
9763012VJ1196S	1972	CJ	REMEDIOS	4	
9763017VJ1196S	1972	CJ	REMEDIOS	4	
9763014VJ1196S	1972	CJ	REMEDIOS	6	
9763018VJ1196S	1972	CJ	REMEDIOS	8	
9763016VJ1196S	1972	CJ	REMEDIOS	10	
9763015VJ1196S	1972	CJ	REMEDIOS	12	
9654001VJ1195S	1972	AV	REY SANTO	3	D
9554517VJ1195S	1972	AV	REY SANTO	9	D
9053003VJ1195S	1940	CL	ROBLES	2	
9053004VJ1195S	1940	CL	ROBLES	4	
13900B20400276	1940	CL	SALOBRAL	28	
13900B20300120	1940	CL	SALOBRAL	54	
13900B20300147	1940	CL	SALOBRAL	65	
13900B20400297	1940	CL	SALOBRAL	72	
13900B20300118	1940	CL	SALOBRAL	77	
9060007VJ1196S	1943	CM	SANCHO REY	15	
13900B20700440	1940	CM	SANCHO REY	112	
13900B20700468	1940	CM	SANCHO REY	114	
13900B20900575	1940	CM	SANCHO REY	586	
0163008VJ2106S	1948	CL	SANTA TERESA	16	
9454019VJ1195S	1972	CL	TINTE	13	
9760605VJ1196S	1940	CL	TOLEDO	9	B
9760317VJ1196S	1972	CL	TOLEDO	16	
9864604VJ1196S	1972	CL	TOLEDO	36	
8246808VJ1184N	1940	CL	TOMILLO	22	
9157017VJ1195N	1945	CL	ZANCARA	10	
9157020VJ1195N	1947	CL	ZANCARA	14	
9058520VJ1195N	1940	CL	ZANCARA	26	
4710113VJ1241S	1940	CL	GENERAL AGUILERA-CASAS	1	
4909305VJ1240N	1940	CL	MARQUES DE TREVIÑO-CASAS	2	
4907401VJ1240N	1940	CR	PORZUNA-CASAS	14	
4809019VJ1240N	1940	CL	REAL-CASAS	1	
4809012VJ1240N	1940	CL	REAL-CASAS	15	
4809011VJ1240N	1940	CL	REAL-CASAS	17	
4711008VJ1241S	1940	CL	REAL-CASAS	32	
4613104VJ1241S	1940	CR	VICARIO-CASAS	1	B
4713610VJ1241S	1940	CL	VICARIO-CASAS	3	
9835126VJ0193N	1940	CM	ALCOLEA-VALVERDE	4	
9936708VJ0193N	1940	CL	ALTILLO-VALVERDE	2	
9935009VJ0193N	1940	CL	ALTILLO-VALVERDE	3	
9936709VJ0193N	1940	CL	ALTILLO-VALVERDE	4	
9935005VJ0193N	1940	CL	ALTILLO-VALVERDE	9	
9935004VJ0193N	1940	CL	ALTILLO-VALVERDE	11	
9935002VJ0193N	1940	CL	ALTILLO-VALVERDE	15	
0035213VJ1103N	1940	CL	ATASCADERO-VALVERDE	1	
0035212VJ1103N	1940	CL	ATASCADERO-VALVERDE	3	
9937406VJ0193N	1940	CM	CEMENTERIO VALVERDE	10	
9935018VJ0193N	1940	CL	COMBRO-VALVERDE	1	
9935013VJ0193N	1940	CL	COMBRO-VALVERDE	11	
9936703VJ0193N	1940	CL	COMBRO-VALVERDE	25	A
0035102VJ1103N	1940	CL	DEL GATO-VALVERDE	2	
9835119VJ0193N	1940	CL	DEL MARTILLO-VALVERDE	5	
9835121VJ0193N	1940	CL	DEL MARTILLO-VALVERDE	7	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 22 de 63

9835120VJ0193N	1940	CL	DEL MARTILLO-VALVERDE	9	
9935001VJ0193N	1940	CL	DEL MARTILLO-VALVERDE	10	
9835110VJ0193N	1940	CL	ERAS-VALVERDE	1	
9936711VJ0193N	1940	CL	ERAS-VALVERDE	4	
9835107VJ0193N	1940	CL	ERAS-VALVERDE	5	
9936712VJ0193N	1940	CL	ERAS-VALVERDE	6	
0035709VJ1103N	1940	CL	ESTACION-VALVERDE	5	
0035710VJ1103N	1940	CL	ESTACION-VALVERDE	7	
0035707VJ1103N	1940	CL	FRAGUAS-VALVERDE	5	
0034101VJ1103S	1940	CL	FRAGUAS-VALVERDE	9	
9934020VJ0193S	1940	CL	FRAGUAS-VALVERDE	10	
9934021VJ0193S	1940	CL	FRAGUAS-VALVERDE	12	
0035702VJ1103N	1940	PZ	IGLESIA VALVERDE	2	
9934012VJ0193S	1940	PZ	IGLESIA VALVERDE	4	
9934011VJ0193S	1940	PZ	IGLESIA VALVERDE	5	
9935019VJ0193N	1940	PZ	IGLESIA VALVERDE	8	
0036715VJ1103N	1940	CL	MADRIGUERAS-VALVERDE	4	
0036701VJ1103N	1940	CL	MADRIGUERAS-VALVERDE	8	
0035109VJ1103N	1940	CL	PERCHEL-VALVERDE	1	
0036410VJ1103N	1940	CL	PERCHEL-VALVERDE	4	
0036408VJ1103N	1940	CL	PERCHEL-VALVERDE	8	
0036705VJ1103N	1940	CL	PERCHEL-VALVERDE	11	
9937425VJ0193N	1940	CL	PERCHEL-VALVERDE	19	
9937426VJ0193N	1940	CL	PERCHEL-VALVERDE	21	
0036402VJ1103N	1940	CL	PERCHEL-VALVERDE	22	
9934035VJ0193S	1940	RD	PONIENTE-VALVERDE	14	
9933302VJ0193S	1940	RD	PRADO-VALVERDE	4	
9933305VJ0193S	1940	RD	PRADO-VALVERDE	10	
9936606VJ0193N	1940	CL	RECODO-VALVERDE	1	
0036603VJ1103N	1940	CL	RECODO-VALVERDE	4	
0036710VJ1103N	1940	CL	RECODO-VALVERDE	9	
9934001VJ0193S	1940	CL	TIJERA-VALVERDE	2	
9934004VJ0193S	1940	CJ	TIJERA-VALVERDE	2	
9934006VJ0193S	1940	CJ	TIJERA-VALVERDE	4	
9934007VJ0193S	1940	CJ	TIJERA-VALVERDE	5	
9934010VJ0193S	1940	CJ	TIJERA-VALVERDE	7	
9934037VJ0193S	1940	CL	TIJERA-VALVERDE	10	
9934038VJ0193S	1940	CL	TIJERA-VALVERDE	12	
0035114VJ1103N	1940	CL	VALERIANO GARCIA-VALVERDE	1	B
0035113VJ1103N	1940	CL	VALERIANO GARCIA-VALVERDE	3	
0036417VJ1103N	1945	CL	VALERIANO GARCIA-VALVERDE	25	
0036420VJ1103N	1940	CL	VALERIANO GARCIA-VALVERDE	37	
9937422VJ0193N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	1	
9936601VJ0193N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	2	
9937420VJ0193N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	5	
9936603VJ0193N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	6	
9937419VJ0193N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	7	
9937418VJ0193N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	9	
0036704VJ1103N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	10	
9937417VJ0193N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	11	
9937416VJ0193N	1945	CL	VIENTO-VALVERDE	13	
9937415VJ0193N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	15	
9937414VJ0193N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	17	
9937413VJ0193N	1940	CL	VIENTO-VALVERDE	19	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 23 de 63

13900B20200048	1940	ER	BIENVENIDA ALTA-POLÍGONO 202 PARCELA 48 DOCM 34/2008	38	D
13900A01400137	1940	ER	CAMINO DE MOLEDORES-POLÍGONO 14 PARCELA 137	78	
13900A12000001	1972	ER	CANTARRANAS-POLÍGONO 120 PARCELA 1	1	B
13900A06900128	1943	ER	CASILLA-POLÍGONO 69 PARCELA 128	794	C
13900A06700012	1940	ER	CRISTO-POLÍGONO 67 PARCELA 12	368	
13900A01400103	1940	ER	CUATRO CAMINOS-POLÍGONO 14 PARCELA 103	577	
13900B20800531	1940	ER	EL ALMENDRO-POLÍGONO 208 PARCELA 531	53	
13900B20800546	1940	ER	EL ALMENDRO-POLÍGONO 208 PARCELA 546	50	C 5
13900B20886051	1940	ER	EL ALMENDRO-POLÍGONO 208 PARCELA 86051 PARTE DE 208/537	0	
13900A01300042	1940	ER	EL ARCA-POLÍGONO 13 PARCELA 42	198	
13900B20110012	1972	ER	EL BORREGO-POLÍGONO 201 PARCELA 10012 PARTE DE 201/12	0	
13900B20900556	1940	ER	EL CAMPILLO-POLÍGONO 209 PARCELA 556	757	
13900B20905042	1972	ER	EL CHAPARRILLO-POLÍGONO 209 PARCELA 5042	5042	
13900B20905777	1972	ER	EL CHAPARRILLO-POLÍGONO 209 PARCELA 5777	5777	
13900B20900613	1940	ER	EL CHAPARRILLO-POLÍGONO 209 PARCELA 613	90	D
13900A06600040	1940	ER	EL PARDILLO-POLÍGONO 66 PARCELA 40	406	
13900A06600042	1940	ER	EL PARDILLO-POLÍGONO 66 PARCELA 42	405	
13900A06600044	1940	ER	EL PARDILLO-POLÍGONO 66 PARCELA 44	44	
13900B20500337	1948	ER	EL REBOZO-POLÍGONO 205 PARCELA 377	79	A
13900B20400275	1940	ER	EL SALOBRAL-POLÍGONO 204 PARCELA 275	58	D
13900B20400281	1972	ER	EL SALOBRAL-POLÍGONO 204 PARCELA 281	281	
13900A01400024	1940	ER	EL SOTILLO-POLÍGONO 14 PARCELA 24	0	
13900A07100019	1940	ER	EL VALLE-POLÍGONO 71 PARCELA 19 DOCM 74/2008	0	
13900A05900021	1940	ER	FUENTE ALBA-POLÍGONO 59 PARCELA 21	381	
13900A07100021	1940	ER	FUENTILLEZGO-POLÍGONO 71 PARCELA 21	0	
13900B20810509	1940	ER	LA CELADA-POLÍGONO 208 PARCELA 10509	0	
13900B20800497	1940	ER	LA CELADA-POLÍGONO 208 PARCELA 479	9	B
13900B20300154	1940	ER	LA DEHESILLA-POLÍGONO 203 PARCELA 154	63	B
13900A09800061	1972	AR	LA PALOMETA-SECTOR CINCO-POLÍGONO 98 PARCELA 61	7	
13900A07300046	1940	ER	LA POSADILLA-POLÍGONO 73 PARCELA 46 DOCM 74/2008	163	
13900A11200039	1940	ER	LA QUIROSA-POLÍGONO 12 PARCELA 39	654	
13900A11900002	1940	ER	LA RIBERA-POLÍGONO 119 PARCELA 2 SEGREGA A 119/29	124	D
13900B20400175	1947	ER	LAS MINAS-POLÍGONO 204 PARCELA 175	21	C
13900B20400179	1940	ER	LAS MINAS-POLÍGONO 204 PARCELA 179	6	B
13900B20400187	1940	ER	LAS MINAS-POLÍGONO 204 PARCELA 187	24	
13900B20955992	1940	ER	LAS MINAS-POLÍGONO 209 PARCELA 55992 MITAD DE 209/644	121	D
13900B20900605	1940	ER	LAS MINAS-POLÍGONO 209 PARCELA 605	122	
13900B20900607	1940	ER	LAS MINAS-POLÍGONO 209 PARCELA 607	46	B
13900A12500001	1940	ER	LAS PILAS-POLÍGONO 125 PARCELA 1	1	D
13900B20400196	1940	ER	LAS URDAS-POLÍGONO 204 PARCELA 196 DOCM 34/2008	196	
13900B20500377	1940	ER	LOS ALIJARES-POLÍGONO 205 PARCELA 377	0	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 24 de 63

13900B20700451	1940	ER	LOS MELONES-POLÍGONO 207 PARCELA 451	117	B
13900A11800051	1940	ER	LOS VILLARES-POLÍGONO 118 PARCELA 51	126	C
13900A01800001	1940	ER	OLIVARA-POLÍGONO 18 PARCELA 1	534	
13900B20300113	1940	CL	PB VICARIO-POLÍGONO 203 PARCELA 113	65	
13900B20300138	1940	CL	PB VICARIO-POLÍGONO 203 PARCELA 138	46	
13900B20300150	1940	CL	PB VICARIO-POLÍGONO 203 PARCELA 150	66	
7444011VJ1174S	1940	PB	POBLACHUELA ANJ	105	
7439002VJ1173N	1940	PB	POBLACHUELA ANJ	223	
7439020VJ1173N	1940	PB	POBLACHUELA ANJ	240	G
7439037VJ1173N	1940	PB	POBLACHUELA ANJ	240	H
8134002VJ1183S	1940	PB	POBLACHUELA ANJ	334	
7836016VJ1173N	1972	PB	POBLACHUELA ANJ	794	
13900A11100029	1940	PB	POBLACHUELA ANJ-POLÍGONO 111 PARCELA 29	349	
13900A11500012	1940	PB	POBLACHUELA ANJ-POLÍGONO 115 PARCELA 12	201	
13900A11500132	1940	PB	POBLACHUELA ANJ-POLÍGONO 115 PARCELA 132	292	
13900A11500144	1940	PB	POBLACHUELA ANJ-POLÍGONO 115 PARCELA 144	294	
13900A11500027	1940	PB	POBLACHUELA ANJ-POLÍGONO 115 PARCELA 27	244	
13900A11500067	1940	PB	POBLACHUELA ANJ-POLÍGONO 115 PARCELA 67	225	
13900A11500079	1940	PB	POBLACHUELA ANJ-POLÍGONO 115 PARCELA 79	295	
13900A11600015	1940	PB	POBLACHUELA ANJ-POLÍGONO 116 PARCELA 15	216	
13900A06800080	1940	PB	POBLACHUELA ANJ-POLÍGONO 68 PARCELA 80	370	
13900A11000029	1940	ER	POBLACHUELAS-POLÍGONO 110 PARCELA 29	0	
13900A11000008	1940	ER	POBLACHUELAS-POLÍGONO 110 PARCELA 8	257	
13900A06800065	1940	ER	POBLACHUELAS-POLÍGONO 68 PARCELA 65	263	A
13900A06800066	1940	ER	POBLACHUELAS-POLÍGONO 68 PARCELA 66	263	B
13900A03100025	1940	CM	PUEBLA-POLÍGONO 31 PARCELA 25	376	
13900A12800002	1940	ER	SANCHO REY-POLÍGONO 128 PARCELA 2	111	D
13900B20700470	1940	ER	SANCHO REY-POLÍGONO 207 PARCELA 470	116	
13900A12900004	1940	ER	SENDA PESCADORES-POLÍGONO 129 PARCELA 4	125	B
13900A01300083	1940	ER	SOTILLO ALTO-POLÍGONO 13 PARCELA 83	578	
13900A01300039	1940	ER	SOTILLO BAJO-POLÍGONO 13 PARCELA 39	581	
13900B20200070	1940	ER	VALDORO-POLÍGONO 202 PARCELA 70	43	D,1º3
13900A11300003	1940	ER	VALLEHERMOSO-POLÍGONO 113 PARCELA 3	430	
13900B20900549	1940	ER	VIVERO-POLÍGONO 209 PARCELA 549	0	
13900B20900557	1940	ER	VIVERO-POLÍGONO 209 PARCELA 557	557	D
13900B20956672	1940	ER	VIVERO-POLÍGONO 209 PARCELA 56672	672	

En cualquier caso, cuando los Servicios Técnicos Municipales detecten deficiencias en el estado general de un edificio, el Ayuntamiento podrá requerir a su propietario de forma anticipada para que realice el informe de evaluación del edificio.

El IEE se elaborará según el modelo normalizado disponible en la plataforma electrónica https://iee.castillalamancha.es/ habilitada al efecto.

Propuesta:

1. Dar traslado al órgano gestor del Registro de Informe de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha del listado de los edificios que deberán someterse a informe de evaluación en el año 2023.

2. Exponer al público el listado de los edificios que deberán someterse a informe de evaluación en 2023, por un plazo mínimo de un mes, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a fin de que los propietarios puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas, y produciéndose los efectos de notificación a los obligados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 25 de 63

3. Aprobar el listado por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Jefa de Servicio de Control, Inspección y Disciplina Urbanística, Teresa Rodríguez-Rey Expósito".

Por todo ello, en el ámbito de mis competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

Acuerdo,

1. Dar traslado al órgano gestor del Registro de Informe de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha del listado de los edificios que deberán someterse a informe de evaluación en el año 2023.

2. Exponer al público el listado de los edificios que deberán someterse a informe de evaluación en 2023, por un plazo mínimo de un mes, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a fin de que los propietarios puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas, y produciéndose los efectos de notificación a los obligados.

3. Aprobar el listado por la Junta de Gobierno Local".

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos

prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.

Firmado por el Concejal Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.- Sr. D. David Serrano de La Muñoza el 28/11/2022 y la Excma. Alcaldesa de Ciudad Real.- Eva María Masías Avis el 28/11/2022.

Anuncio número 3861

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 26 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 10 de noviembre de 2022, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 19/2022 de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2021 y mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, todo ello dentro del presupuesto ordinario de 2022, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales del 2021 y mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias presenta el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por capítulos.

CAPÍTULO ECONÓMICO DE GASTOS	*AUMENTOS*	*DISMINUCIONES*
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	52.933,00	
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	129.250,00	
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	14.000,00	
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.650,00	35.000,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	1.200,00	0,00
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTALES	235.033,00	35.000,00

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

FINANCIACIÓN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	200.033,00
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	35.000,00
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	235.033,00

2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del presupuesto 2022, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del expediente de modificación de créditos nº 19/2022 aprobado definitivamente:

Aplicación Presupuestaria	*Denominación*	*Inicial*	*Alta*	*Baja*	*Total*
2319-49010	Hijas de San José	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00
2319-49007	Afoprocses	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
2319-49010	Fundación trabajo y dignidad	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00
2319-49005	Arts Artium	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
2319-49001	Fundación Escuelas del Mundo	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
2319-49006	Fundación Lola Valverde	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 27 de 63

2319-49004	Archicofradia la Pasion.-Angola	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
2319-49009	Archicofradia la Pasion.-Venezuela	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
2319-49013	Adeco Mexico.- Ciudad de México	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
2319-49014	Adeco Mexico.- Restauración casa	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
2319-49015	Archicofria de la Pasión.- El salvador	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
2319-49003	Hijas de la Divina Pastora	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
341-48901	Subvención nominativa Club Baloncesto	14.945,00	1.100,00	0,00	16.045,00
341-48979	Subvención nominativa Futbol Sala	5.815,00	200,00	0,00	6.015,00
341-48988	Club deportivo Daimiel Futbol Femenino	1.570,00	750,00	0,00	2.320,00
2310-48992	Asociación de viudas Virgen de las Cruces	0,00	300,00	0,00	300,00
2310-49000	Cooperación Internacional al Desarrollo	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00
334-48993	Cofradia Maria Desolada	0,00	300,00	0,00	300,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 2 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 3862

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 28 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 9 de diciembre de 2022 en D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).

De forma específica y por decreto de Alcaldía número 2022/842 de fecha 01/12/2022 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 9 de diciembre de 2022, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde, D. Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 3863

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 29 de 63

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Expediente nº: 1.524/2022.

Procedimiento: Modificación de créditos, modalidad suplemento de créditos para financiar gastos corrientes con cargo a operaciones de crédito.

Acuerdo del Pleno de 1/12/2022 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2022/01-05 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a una operación de crédito.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1/12/2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito para la financiación de gastos corrientes, necesarios y urgentes, con cargo a una operación de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito para la financiación de gastos corrientes con cargo a operaciones de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad dirección:

https://malagon.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 3864

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 30 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento de Navalpino, en sesión plenaria celebrada el día 5 de octubre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Efectuada durante treinta días, la exposición pública de dicho acuerdo, mediante publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de esta Provincia nº. 202, de fecha 19 de octubre de 2022, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal, adoptado en su día por el Pleno del Ayuntamiento, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Se procede a la publicación íntegra del artículo 6 de la Ordenanza por ser el artículo afectado por la modificación.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

A) Servicios de inhumaciones, exhumaciones, traslados, reducción de restos, trabajos de albañilería y utilización del deposito de cadáveres.

	euros
1º.- Inhumaciones	
a) En panteones	30,00
b) En sepultura o nicho	20,00
2º.- Exhumaciones y traslados	
a) Fuera de la ciudad	30,00
b) Dentro del cementerio de Navalpino	20,00
3º.- Traslado de restos	
a)De uno para otros términos municipales:	30,00
Por construcción de capilla, por metro lineal	8,40

La construcción de panteones lleva consigo la colocación de cruces de granito, mármol, hierro u otro material debidamente autorizado.

B) Cesión y concesión de terreno, panteones y sepulturas.

	euros
1º.- Terrenos para Panteones	
Por metro cuadrado de terreno concedido	480,00
2º.- Asignación de sepulturas y nichos de un cuerpo por un máximo de 75 años	600,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 31 de 63

C) Registro de permutas y transmisiones de derechos funerarios.

a) Por inscripción en el Registro Municipal de cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos dentro del cementerio: 60,00 €

b) Por cada inscripción en el Registro Municipal de transmisión de las concesiones de toda clase de sepulturas o nichos a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos: 60,00 €

c) Por inscripción en el Registro Municipal de transmisión de las concesiones de toda clase de sepulturas o nichos entre otros grados de parentesco hasta el cuarto grado: 70,00 €

d) Por inscripción en el Registro Municipal de las demás transmisiones de concesiones 80,00 €

3º.- Expedición de títulos o duplicados de títulos.

Por la expedición de títulos o duplicados de títulos acreditativo de la Titularidad del panteón o fosa 15,00 €

Se exigirá la presentación de la libreta acreditativa de la titularidad del nicho o sepultura, Así como los correspondientes permisos municipales. Asimismo la no presentación de la libreta de titularidad llevará consigo la imposibilidad de apertura de panteón, o fosa, salvo que el interesado acredite documentalmente ser la persona que consta como titular en los registros de la Administración Municipal.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

En Navalpino, a 2 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª. Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 3865

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 32 de 63

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestaciones del servicio de depuración de aguas residuales.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche.

Por el pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, se acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales indicadas arriba, por lo que se expone al público por plazo de treinta días al objeto de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera recibido reclamación alguna, la referida aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, lugar donde podrán presentar las correspondientes alegaciones, sin perjuicio de que se puedan presentar en los registros a los que se refiere el artículo 13.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anuncio número 3866

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 33 de 63

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Corrección en anuncio publicado en el BOP n.º 231 de 30 de noviembre de 2022.

Advertido un error en el anuncio publicado en el BOP de Ciudad Real, número 231 de fecha 30 de noviembre de 2022, anuncio número 3808, relativo a la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de alojamiento de turismo rural, se procede a su rectificación:

Donde dice:

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Puebla de Príncipe por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de alojamiento de turismo rural.

Debe decir:

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Puebla de Príncipe de aprobación inicial de expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de alojamiento de turismo rural.

Anuncio número 3867

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 34 de 63

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOLANA DEL PINO

ANUNCIO

Exposición al público de la cuenta general de los ejercicios 2020 y 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Alcaldesa, Josefa Poyatos de Marcos.

Fecha y firma electrónica.

Anuncio número 3868

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 35 de 63

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOLANA DEL PINO

Expediente: 152/2022.

Solicitud de licencia de actividad para explotación de ganado ovino y porcino.

Considerando la solicitud de don Raúl Antonio Gómez Camacho, de licencia de actividad para explotación de ganado ovino y porcino en las parcelas 510, 812 y 854 del polígono 1 en el término municipal de Solana del Pino; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede abrir un período de información pública por término de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento.

La Alcaldesa, Josefa Poyatos de Marcos.

Anuncio número 3869

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 36 de 63

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOLANA DEL PINO

Expediente: 118/2022.

Solicitud de licencia de actividad apícola sito en la parcela 649, polígono 1 del término de Solana del Pino.

Considerando la solicitud de don Tomás Fernando García Gómez, de licencia de actividad apícola en la parcela 649 del polígono 1 en el término municipal de Solana del Pino; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede abrir un período de información pública por término de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento.

La Alcaldesa, Josefa Poyatos de Marcos.

Fecha y firma electrónica.

Anuncio número 3870

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 37 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 220 de fecha 15 de noviembre de 2022, la lista provisional de aspirantes excluidos, para la provisión, por el sistema de oposición libre, de once plazas de Policía, del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la Escala Básica de Administración Especial, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria.

Resultando que:

1º Durante el plazo de diez días hábiles para reclamaciones contra dicha lista, se han presentado las correspondientes a los siguientes aspirantes subsanando el motivo de su exclusión, al haber presentado documentación acreditativa, de estar exento/a del pago de derechos de examen, o haber satisfecho los derechos de examen, o haber presentado la instancia en el modelo Anexo IV:

Apellidos y Nombre
CASTAÑO MÉRIDA, DANIEL
CHACÓN MONDÉJAR, MARTA
CUEVAS GIRÓN, JOSÉ ÁNGEL
CULEBRAS GARCÍA, JUAN CARLOS
DÍAZ DEL CAMPO PINILLA, JOSÉ MIGUEL
ESPADA LÓPEZ, ALBERTO
FAJARDO TOLEDO, ADRIÁN
FERNÁNDEZ ALBARRÁN, SAMUEL
FRESNEDA RUIZ, ANTONIO
GARCÍA GUTIÉRREZ, BORJA
GÓMEZ DUEÑAS, SERGIO
IGLESIAS BARROSO, DANIEL
MARTÍN ANDRÉS, NEREA
MARTÍN GARCÍA, ELENA
MENDIOLA BRAVO, JOSÉ
MORALEDA MARTÍN, DIANA
PECES CARVAJAL, ALFREDO
RAMÍREZ CHAVARRÍAS, CHRISTOPHER
RUANO MARTÍ, FRANCISCO
SALMERÓN LORENZO, ALEJANDRO
SÁNCHEZ ÁNGULO, ALBERTO
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, AMADO
SANTOS MONEDERO, NOELIA
SERRANO CIFUENTES, RUBÉN
TORRES NIETO, ANDREA

2º Se han presentado alegaciones por los siguientes aspirantes, solicitando susbsanar errores en la lista provisional de admitidos relativos al orden de los apellidos:

GARRIDO MARSET, LOURDES
LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO
LORENTE HEREDIA, ISIDRO JOSÉ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 38 de 63

3º Se ha advertido error por duplicidad, al figurar, la aspirante Dª Carolina Moreno Sánchez, tanto en la lista provisional de admitidos como en la lista provisional de excluidos, debiendo figurar únicamente en la lista provisional de admitidos al reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 1 de diciembre de 2022, ha dictado las siguientes resoluciones:

1ª.- Incluir en la lista de admitidos a las correspondientes pruebas selectivas, a los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombre
CASTAÑO MÉRIDA, DANIEL
CHACÓN MONDÉJAR, MARTA
CUEVAS GIRÓN, JOSÉ ÁNGEL
CULEBRAS GARCÍA, JUAN CARLOS
DÍAZ DEL CAMPO PINILLA, JOSÉ MIGUEL
ESPADA LÓPEZ, ALBERTO
FAJARDO TOLEDO, ADRIÁN
FERNÁNDEZ ALBARRÁN, SAMUEL
FRESNEDA RUIZ, ANTONIO
GARCÍA GUTIÉRREZ, BORJA
GÓMEZ DUEÑAS, SERGIO
IGLESIAS BARROSO, DANIEL
MARTÍN ANDRÉS, NEREA
MARTÍN GARCÍA, ELENA
MENDIOLA BRAVO, JOSÉ
MORALEDA MARTÍN, DIANA
PECES CARVAJAL, ALFREDO
RAMÍREZ CHAVARRÍAS, CHRISTOPHER
RUANO MARTÍ, FRANCISCO
SALMERÓN LORENZO, ALEJANDRO
SÁNCHEZ ÁNGULO, ALBERTO
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, AMADO
SANTOS MONEDERO, NOELIA
SERRANO CIFUENTES, RUBÉN
TORRES NIETO, ANDREA

2ª.- Corregir el orden de los apellidos en la lista provisional de los siguientes aspirantes en el sentido indicado:

GARRIDO MARSET, LOURDES
LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO
LORENTE HEREDIA, ISIDRO JOSÉ

3ª.- Eliminar a la aspirante Dª Carolina Moreno Sánchez de la lista provisional de excluidos por lo expuesto en el resultando 3º.

4ª.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las correspondientes pruebas selectivas, con la modificación de lo resuelto en los apartados 1º.-, 2º.- y 3º.- de esta Resolución, que queda como sigue a continuación:

ADMITIDOS:

Nº	*Apellidos y Nombre*
1	ABELLÁN LÓPEZ, PEDRO JOSÉ
2	ABENGÓZAR GONZÁLEZ, DAVID
3	ABRAHAM PARRILLA, JONATHAN
4	AGUADO TORTAJADA, MARIA DEL MAR
5	AGUDO LORENZO, VIRGINIA
6	ALBARAÑEZ RODRÍGUEZ, MARIA LUZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 39 de 63

7	ALBEROLA CEBRIÁN, ESTANISLAO
8	ALCANTUD GONZÁLEZ, IVÁN
9	ALGABA NIETO, FELIPE
10	ALONSO LORENZO, PEDRO
11	ALONSO ROJAS, MARCOS
12	ALONSO SALCEDO, ALEJANDRO
13	ALONSO VICENTE, JOSÉ LUIS
14	ÁLVARO LEÓN, ALBERTO
15	ANAYA SERRANO, FRANCISCO DAVID
16	ANDÚJAR MENCINAS, JOSÉ
17	ANDÚJAR PUCHE, PABLO
18	APIO RODRIGO, RODRIGO JOSÉ
19	ARANDA DÍAZ-MECO, AXEL ALBANO
20	ARANDA RUIZ DE LA HERMOSA, MANUEL MARÍA
21	AROCA JIMÉNEZ, JESÚS
22	ARRIBAS AROCA, JOSÉ ENRIQUE
23	ARRIERO HERNÁNDEZ, IVÁN
24	ARROGANTE HERNÁNDEZ, FÁTIMA
25	ASENSIO ARAQUE, MARCO
26	BALLESTEROS BARO, DAVID
27	BALLESTEROS RUBIO, EDUARDO
28	BALMASEDA GARRIDO, SAÚL
29	BARGUEÑO RODRÍGUEZ, SERGIO
30	BARRIGA GARCÍA, MICHAEL
31	BARRILERO CAMPO, JUAN CARLOS
32	BECERRO LAUREIRO, JAVIER
33	BELEÑA VALENCIA, ADRIÁN
34	BENAVENT VILLASEÑOR, ELISA
35	BENAVENTE LENDRINO, CRISTINA
36	BENÍTEZ MARTÍNEZ, JUAN MANUEL
37	BLANCO DÍAZ CANO, MANUEL
38	BLANCO ESCOBAR, CÉSAR
39	BLASCO CARRILLO, GEMA
40	BORDERÍA DÍAZ, ELENA
41	CABELLOS VALIENTE, LUCIA
42	CABEZAS SÁNCHEZ-CABEZUDO, CARLOS
43	CALDEIRA GARCÍA, JUAN CARLOS
44	CALERO LABIÁN, JESÚS
45	CAMUÑAS IMEDIO, IVÁN
46	CAMUÑAS SÁNCHEZ, DAVID
47	CANALES MÁRQUEZ, ÁNGEL
48	CANALES MÁRQUEZ, JESÚS DAVID
49	CANTARERO RAMÍREZ, RAQUEL
50	CANTERO MOLINA, ÁNGEL
51	CANTOS MARTÍNEZ, ELOISA
52	CAÑUELO MALAGÓN, ÁLVARO
53	CARAVANTES RAMIREZ DE ARELLANO, ROBERTO
54	CARMONA SUÁREZ, ENRIQUE
55	CARPINTERO LEYVA, DARÍO
56	CARPIO VALBUENA, VICTOR
57	CARRASCO DELGADO, ÁNGEL
58	CARRERO RUBIO, JAIME
59	CARRETÓN JAREÑO, JOSÉ ÁNGEL
60	CASTAÑO MÉRIDA, DANIEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 40 de 63

61	CASTILLO LÓPEZ, ÁLVARO
62	CASTRO DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL
63	CASTRO GALLEGO, ISMAEL
64	CASTRO LÓPEZ, GEMA
65	CHACÓN MONDÉJAR, MARTA
66	COCA GÓMEZ, ISMAEL
67	COLLADO NAVARRO, ROBERTO
68	COMINO DEL HOYO, ISMAEL
69	CORDERO GÓMEZ, MARIA
70	CÓRDOBA GUTIÉRREZ, RAÚL
71	CRESPO RAMÍREZ, ROBERTO
72	CUENCA GONZÁLEZ, ISMAEL
73	CUENCA SÁNCHEZ, VICTOR
74	CUEVAS GIRÓN, JOSÉ ÁNGEL
75	CULEBRAS GARCÍA, JUAN CARLOS
76	DAIMIEL GONZÁLEZ, MARIA DEL PRADO
77	DE DIOS LASA, MOISÉS
78	DE LA CRUZ MARTÍNEZ, LUIS MIGUEL
79	DE LA HOZ MORALES, ANTONIO
80	DE LA OLIVA QUERENCIA, JAVIER
81	DE LA PENA McCLAFFERTY, STEVEN
82	DE LA RICA CHUMILLAS, ROBERTO
83	DE LA ROSA FERNÁNDEZ, ALBERTO
84	DE MARCOS HERRERA, REBECA
85	DE PABLOS LORENZANA, GUILLERMO
86	DE VERA HERNÁNDEZ, JAIME
87	DÍAZ DEL CAMPO PINILLA, JOSÉ MIGUEL
88	DÍAZ ROMERO, ÁLVARO
89	DÍAZ SÁNCHEZ, MARIA DOLORES
90	DÍAZ-PORTALES RODRIGUEZ DE LA PAZ, JESÚS
91	ESCRIBANO TÉBAR, ANTONIO
92	ESPADA LÓPEZ, ALBERTO
93	ESPINOSA YÉBENES, PAOLA
94	FAJARDO TOLEDO, ADRIÁN
95	FERNÁNDEZ ACEBEDO, VANESA
96	FERNÁNDEZ ALBARRÁN, SAMUEL
97	FERNÁNDEZ CARMONA, JAVIER
98	FERNÁNDEZ CASTRO, CARLOS
99	FERNÁNDEZ DEL BURGO, JESÚS
100	FERNÁNDEZ DÍAZ, SANDRA
101	FERNÁNDEZ GARCÍA, IVÁN
102	FERNÁNDEZ GARCÍA, VERÓNICA
103	FERNÁNDEZ GÓMEZ, VÍCTOR
104	FERNÁNDEZ MORENO, AMANDA
105	FERNÁNDEZ PACHECO NIETO, MIGUEL ÁNGEL
106	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MIGUEL
107	FERNÁNDEZ ÚBEDA-PORTUGUÉS, DAVID
108	FERNÁNDEZ VELASCO, LUIS
109	FLORES ZAPARDIEL, RAQUEL
110	FLORES ZITTERKOFF, NATALIA ELIZABETH
111	FRANCÉS GIMÉNEZ, BELÉN
112	FRESNEDA RUIZ, ANTONIO
113	GALLEGO RODRÍGUEZ, NOELIA
114	GALLEGO SÁNCHEZ, MARIA JESICA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 41 de 63

115	GARCÉS NUEVO, RAÚL
116	GARCÍA BENITO, JUAN LUIS
117	GARCÍA BROTONS, SEGUNDO
118	GARCIA DE LA MORA RODRIGUEZ-REY, JAVIER
119	GARCIA DE LEÓN LÓPEZ, ALBERTO
120	GARCÍA DE MATEOS CALDERERO, ANTONIO
121	GARCIA GARCIA, DAVID
122	GARCIA GARCIA, JESUS DANIEL
123	GARCIA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER
124	GARCÍA GUTIÉRREZ, BORJA
125	GARCÍA OLIVA, MIGUEL
126	GARCIA PEINADO, ANTONIA MARIA
127	GARCÍA RACIONERO, IRENE
128	GARCÍA RIZO, DIEGO
129	GARCÍA RUBIO, CARLOS
130	GARCÍA SANTOS, JORGE
131	GARRIDO APARICIO, DIONISIO
132	GARRIDO GARCÍA, RAÚL
133	GARRIDO MARSET, LOURDES
134	GARRIDO VELASCO, RUBÉN
135	GARRIDO VICTORIA, CRISTINA
136	GASCÓN MARTÍN, JOSÉ ÁNGEL
137	GIL AGUILAR, DAVID
138	GIL ARANDA, IANIRE
139	GIL GARCÍA, ALEJANDRO
140	GIL VARELA, ANDREA
141	GINÉS CENTENERA, CARLOS
142	GOLDEROS PALOMO, GONZALO
143	GOLDEROS PALOMO, ROBERTO
144	GÓMEZ DEL BARRIO, DANIEL
145	GÓMEZ DÍAZ CHIRÓN, ALEJANDRO
146	GÓMEZ DUEÑAS, SERGIO
147	GÓMEZ PALACIOS, ALEJANDRO
148	GÓMEZ ROMO, MARIO
149	GONZÁLEZ BERZOSA, SERGIO
150	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, ELISA
151	GONZÁLEZ GARCÍA-SAAVEDRA, ALBERTO
152	GONZÁLEZ GUTÉRREZ, MARIA TERESA
153	GONZÁLEZ MOHINO HERRERO, GEMMA MARIA
154	GONZÁLEZ ROMERO, RAFAEL
155	GONZÁLEZ RUIZ, JOSUÉ
156	GRANERO SEGOVIA, CLARA
157	GRIÑÁN RAMÍREZ, RAÚL
158	GUIJARRO PALACIOS, ÁNGEL LUIS
159	GUIRADO MARCILLA, MARIO MIGUEL
160	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, DAVID
161	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL
162	GUTIÉRREZ PECES, RAÚL
163	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, PEDRO JAVIER
164	GUZMÁN DOMÍNGUEZ, DANIEL
165	HARO LÓPEZ, JUAN ANTONIO
166	HARO VARGAS, JUAN PEDRO
167	HERGUETA CARRASCO, CARMEN MARIA
168	HERNÁNDEZ CÁCERES, LUIS MARIANO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 42 de 63

169	HERNÁNDEZ CUENCA, JUAN RAMÓN
170	HERNÁNDEZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL
171	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FÁTIMA
172	HERREROS NAVARRO, SONIA
173	HONTANILLA FERNÁNDEZ, CRISTIAN
174	HOYOS MORENO, MARIA FERNANDA
175	IGLESIAS BARROSO, DANIEL
176	INFANTE DE LA ROSA, ALICIA
177	IRIARTE MOTIÑO, IBON
178	ISIDRO ROMERO, JAVIER
179	IZQUIERDO SANTOS, ÁLVARO
180	JARAMILLO DELGADO, ÁLVARO DANIEL
181	JARAMILLO NAHARRO, RAFAEL
182	JIMÉNEZ FUENTES, DIEGO
183	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, LORENA
184	JIMÉNEZ INFANTES, CÉSAR
185	JUÁREZ LÓPEZ, FABIÁN
186	LAGUNA BLANCO, MIGUEL ÁNGEL
187	LEAL DE LA NAVA, MIGUEL
188	LIBRADO TAJUELO, JAVIER
189	LLANOS CAÑAS, LAURA
190	LOARTE CECA, JUAN MANUEL
191	LOGROÑO PANIAGUA, ANDRÉS
192	LOMAS RAYEGO, JUAN
193	LOMAS VELA, JENNIFER
194	LÓPEZ ALIAGA, DEBORAH
195	LÓPEZ CÓRCOLES, MARIA DOLORES
196	LÓPEZ DÍAZ-CARRALERO, CARLOS
197	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO
198	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARCOS
199	LÓPEZ FERNÁNDEZ, RAÚL
200	LÓPEZ GARCÍA, JORGE
201	LÓPEZ PUCHE, JAVIER
202	LÓPEZ TORRECILLAS, EMILIO JOSÉ
203	LÓPEZ TORRERO, JOSÉ ANTONIO
204	LÓPEZ VELIZ, MARIA BELÉN
205	LORENTE HEREDIA, ISIDRO JOSÉ
206	LORENZO MUÑOZ, SARA
207	LOSA ORTIZ, NURIA
208	LUNA PEREA, FRANCISCO JAVIER
209	MADERO SÁNCHEZ-CAJA, ALMA
210	MADRIGAL RODRIGO, JESÚS DAVID
211	MALAGÓN LÓPEZ, ÁNGEL
212	MALDONADO RODRÍGUEZ, MARIO
213	MANCEBO MORENO, MATÍAS
214	MANSILLA TURRILLO, CARLOS
215	MARÍN HENARES, NATIVIDAD
216	MARTÍN ALCARAZ, LAURA
217	MARTÍN ANDRÉS, NEREA
218	MARTÍN DE LAS PUEBLAS HIDALGO, CARLOS
219	MARTÍN DÍAZ, ALFONSO
220	MARTÍN GARCÍA, ELENA
221	MARTÍN GARCÍA, SARA
222	MARTÍN MAGÁN, NATALIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 43 de 63

223	MARTÍN MATEOS-APARICIO, PEDRO JOSÉ
224	MARTÍN MORENO, JORGE
225	MARTÍN RUBIO, ANA BELÉN
226	MARTÍNEZ ESCOLÁSTICO, DAVID
227	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ALBERTO
228	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CRISTIAN
229	MARTÍNEZ MIRA, CARMEN
230	MARTÍNEZ RUIZ, EMILIO JOSÉ
231	MASSAT BOUZAHAR, MOHAMED
232	MATAS JARA, MARÍA
233	MATEOS RUANO, ALBERTO
234	MAYORAL MUÑOZ, ÁNGEL
235	MEDINA GONZÁLEZ, MARIA ÁNGELES
236	MEDINA NAVARRO, RUBÉN
237	MELERO JAREÑO, MARIO
238	MELLINAS MORCILLO, SERGIO
239	MÉNDEZ LÓPEZ, ALBA
240	MENDIOLA BRAVO, JOSÉ
241	MENDOZA LÓPEZ, JOSÉ MANUEL
242	MERINO MUÑOZ, JOSÉ IGNACIO
243	MILÁN JOVER, YASMINA
244	MÍNGUEZ NAVARRO, IGNACIO
245	MOLINA GONZÁLEZ, MARIA PILAR
246	MONTEALEGRE ORTIZ, ALFONSO
247	MONTERO LÓPEZ, JOSÉ LUIS
248	MORALEDA MARTÍN, DIANA
249	MORALES CORREIA, CHRISTOPHER
250	MORCUENDE FERNÁNDEZ, SERGIO
251	MORENO CRUZ, FRANCISCO JAVIER
252	MORENO JAREÑO, RUBÉN
253	MORENO LÓPEZ, ANA PATRICIA
254	MORENO MATEO, VERÓNICA
255	MORENO SÁNCHEZ, CAROLINA
256	MORENO-MANZANARO RUIZ-PEINADO, JOSÉ
257	MOYA CÁNOVAS, JOAQUÍN
258	MOYA SIMARRO, SERGIO
259	MUÑOZ GARCÍA, JAIME
260	MUÑOZ GRACIA, JOSÉ
261	MUÑOZ MANCHADO, IRENE
262	MUÑOZ SIMARRO, LUIS FRANCISCO
263	MUÑOZ VILLAHERMOSA, MARTÍN
264	NAVARRO CORREAS, JESÚS
265	NAVARRO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL
266	NIETO-MÁRQUEZ CALLEJAS, DAVID
267	NOBLEJAS BRAVO, PABLO
268	NÚÑEZ CÓRCOLES, JAVIER
269	OCTAVIO CORRALES, JESÚS MANUEL
270	OJEDA JIMÉNEZ, ALEJANDRO
271	OLIVER MAESTRO, MARIA ISABEL
272	OLMEDO MONEDERO, PEDRO JOSÉ
273	OÑATE PORTAÑA, RAFAEL ANTONIO
274	ORDOÑEZ BENITO, CARMELO
275	ORTEGA SÁNCHEZ, JORGE
276	ORTIZ GARCÍA, PEDRO LUIS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 44 de 63

277	ORTIZ MARQUINA, JOSÉ ANTONIO
278	OTEO SÁNCHEZ, SHEREZADE
279	PADILLA BERMEJO, CARLOS
280	PAJARÓN HORNERO, RUBÉN
281	PALOMARES UTRILLA, RAQUEL
282	PALOMO MARTÍNEZ, AARÓN
283	PARDO DÍAZ, ALEJANDRO
284	PATÓN ANDÚJAR, JOSÉ LUIS
285	PAZ ARROYO, MIGUEL ÁNGEL
286	PECES CARVAJAL, ALFREDO
287	PEINADO JIMÉNEZ, DIEGO
288	PÉREZ ARGUMÁNEZ, SERGIO
289	PÉREZ CARRASCO, ESTELLA DEL CARMEN
290	PÉREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO
291	PÉREZ GÓMEZ, JOSÉ MANUEL
292	PÉREZ SÁNCHEZ, MIGUEL
293	PINES FERNÁNDEZ, CRISTO MANUEL
294	PONT MOZO, MOISÉS
295	PRIETO GUZMÁN, RUBÉN
296	PULIDO PÉREZ, SIXTO JAVIER
297	QUEVEDO GALÁN, FERNANDO
298	QUINTERO TARRIZA, GLORIA
299	QUIÑONES COTILLAS, ADRIÁN
300	QUIRALTE ESPINOSA, PABLO
301	RABANAL SAEZ, MARINA
302	RAMÍREZ CHAVARRÍAS, CHRISTOPHER
303	RAMÍREZ GARCÍA, CRISTIAN
304	RAMÍREZ GONZÁLEZ, FRANCISCA
305	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO
306	RAMIRO AYLLÓN, JUAN
307	RAMOS MOLINA, JOAQUÍN
308	RECUENCO GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO
309	REDONDO ZAMORA, LUIS JAVIER
310	REGALADO MATÍAS, MIGUEL
311	REGUILLOS GARCÍA-CONSUEGRA, MIGUEL
312	RIERA CARLES-TOLRÁ, ALEJO
313	RINCÓN ROSADO, ELENA
314	RINCÓN VALIDO, VALERIA ESTELA
315	RIVALLO LOPEZ, JULIÁN
316	ROCA ROBLEDO, ROBERTO
317	RODRIGO LARA, FRANCISCO
318	RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ, ALBERTO
319	RODRÍGUEZ CORRAL, CARLOS
320	RODRÍGUEZ IBÁÑEZ, ANTONIO
321	RODRÍGUEZ JÁTIVA, PATRICIA
322	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JAIME
323	RODRÍGUEZ TORRES, MARIA DEL MAR
324	RODRÍGUEZ-MANZANEQUE ALBERCA, MIGUEL ÁNGEL
325	ROJAS HIDALGO, DANIEL
326	ROJAS PLAZA, YUREMA
327	ROMERO DE LOS REMEDIOS, GUILLERMO
328	ROMERO ZABALLOS, ÁNGEL MANUEL
329	ROSA SIMÓN, IVÁN
330	ROVIRA ALONSO, BEATRIZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 45 de 63

331	RUANO MARTÍ, FRANCISCO
332	RUBIO FERRERO, JOSÉ
333	RUBIO JAREÑO, SERGIO
334	RUBIO MENDOZA, ÁLVARO
335	RUBIO RODRÍGUEZ, SERGIO
336	RUDA FERNÁNDEZ, ROCIO
337	RUIZ GARCÍA, ALBERTO
338	RUIZ RUIZ, EMILIO JAVIER
339	SALMERÓN LORENZO, ALEJANDRO
340	SÁNCHEZ ÁNGULO, ALBERTO
341	SÁNCHEZ ARROYO, DOMINGO
342	SÁNCHEZ CAMPAYO, KEVIN
343	SÁNCHEZ DE RIVERA CORRALES, JOSÉ LUIS
344	SÁNCHEZ FRÍAS, ESTELA
345	SÁNCHEZ GALLAR, BEATRIZ
346	SÁNCHEZ GÓMEZ, JESÚS IGNACIO
347	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, AMADO
348	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JUAN
349	SÁNCHEZ HIGUERA, FRANCISCO
350	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARIO
351	SÁNCHEZ LÓPEZ DE LA VIEJA, JOSÉ MIGUEL
352	SÁNCHEZ LOZOYA, MIRIAM
353	SÁNCHEZ MARTINEZ, MARIA JOSÉ
354	SÁNCHEZ QUINTANAR, JAIME
355	SÁNCHEZ SERRANO, BEATRIZ
356	SÁNCHEZ TEBAR, SHEILA
357	SÁNCHEZ TORNERO, ÁLVARO
358	SANTOS MONEDERO, NOELIA
359	SARRIÓN MARTÍNEZ, RAQUEL
360	SERRANO CIFUENTES, RUBÉN
361	SEVILLA GONZÁLEZ, LAURA
362	SILVÁN ROMERO, JUAN CARLOS
363	SOBRINO MOZOS, ÁNGEL
364	SOLA ROJO, ÁLVARO
365	TAPIADOR ROBLES, JOSÉ CARLOS
366	TARANCÓN GOMEZ, CRISTINA
367	TEJADO ALMEDA, RUBÉN
368	TEJADO ZARCO, GONZALO
369	TOLEDO BUITRAGO, LUIS MIGUEL
370	TOROSIO MONTÁÑEZ, DIEGO
371	TORRES NIETO, ANDREA
372	TORRIJOS FRANCISCO, DANIEL
373	TRIVIÑO PARDO, LIDIA
374	ÚBEDA-PORTUGUÉS SANTOS, CARLOS JESÚS
375	ULLOA ANDUEZA, FÉLIX
376	VALCARCEL GONZÁLEZ, ANTONIO
377	VALLEJO GARCÍA, MARCOS
378	VAQUERO NAVAS, FERNANDO
379	VARGAS PRIETO, MARCO ANTONIO
380	VARGAS PRIETO, RAQUEL
381	VENDRELL NAVARRETE, JOSÉ LUIS
382	VICENTE-RUIZ HORMIGO, JOSÉ JUAN
383	VILLENA GONZÁLEZ, MARIO
384	VILLENA SERRANO, CARLOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 46 de 63

385	YAÑEZ DELICADO, ISABEL MARÍA
386	YAÑEZ FERRER, ADELA
387	ZAMORA CABANILLAS, CARLOS
388	ZARCO SERRANO, RODRIGO
389	ZARZA SANTOS, JAVIER

Excluidos:

N.º	*Apellidos y Nombre*	*Motivo de exclusión*
1	ADALID MADRID, MARIA DEL PILAR	(B) (C)
5	BARRAJÓN LÓPEZ, ÁLVARO	(A)
2	COBO PEÑA, FRANCISCO	(B)
3	GARCÍA BENITO, LUCÍA	(B)
4	LLORENTE CORTÉS, VÍCTOR	(A)
6	MONEDERO LARIO, DANIEL	(A)
7	OPAZO DE LA CASA, ANA BELÉN	(A)
8	ORTEGA CARRASCO, DAVID	(B)

Motivos exclusión:

A) No figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas, o por falta de documentación acreditativa para estar exento del pago de derechos de examen.

B) Por no haber efectuado el pago de los derechos de examen, o por no presentar justificación acreditativa de haber efectuado el mismo.

C) No aporta instancia en modelo Anexo IV.

5ª.- De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta y quinta de la convocatoria, establecer la composición nominal del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Titular: D. Fernando Díaz Rolando.

Suplente: D. Antonio Fernández Pérez.

Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario que se designe para la sustitución, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Dª. Mª. Consuelo Rodríguez Rodríguez.

Suplente: D. César Gallo Echeverría.

Vocales:

- Una persona funcionaria de carrera desginada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Titular: D. Miguel Ángel Caballero Donado.

Suplente: Dª Gema María Peinado Peral.

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local:

Titular: D. Alberto Espuña González.

Suplente: D. Alfredo Carretero Arias.

- Dos personas funcionarias de carrera designadas por la Alcaldía:

Titular: D. José Carretón Moya.

Suplente: D. José María Rojas Núñez.

Titular: D. Juan Carlos Bustos Matamoros.

Suplente: Dª M.ª José Patón Huertas.

6ª.- Convocar a los aspirantes admitidos para los días 9, 12 y 13 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en función de los turnos establecidos a continuación, en la pista de atletismo de la Ciudad De-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 47 de 63

portiva, Área de Servicios en Materia de Deporte, sita en Ctra. Ossa de Montiel 0, de esta localidad, para la realización de la primera prueba de la oposición: aptitud física.

Fijar el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la base séptima de las que rigen la convocatoria, en la siguiente forma: Se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "O".

Los turnos que se establecen para los días 9, 12 y 13 de diciembre de 2022 son los siguientes:

• Primer Turno: se fija para el día 9 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, y comprenderá desde el aspirante Octavio Corrales, Jesús Manuel, hasta el aspirante Algaba Nieto, Felipe.

• Segundo Turno: se fija para el día 12 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, y comprenderá desde el aspirante Alonso Lorenzo, Pedro, hasta la aspirante Gil Varela, Andrea.

• Tercer Turno: se fija para el día 13 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, y comprenderá desde el aspirante Ginés Centenera, Carlos, hasta el aspirante Núñez Córcoles, Javier.

7ª.- Comunicar a los aspirantes que deberán acudir provistos de ropa deportiva adecuada y el DNI, y deberán presentar, previamente a la realización de esta primera prueba, un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de la primera prueba, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarla.

8ª.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, recogiendo la relación definitiva de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento. La lista definitiva de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal Calificador se encontrará expuesta en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

9ª.- Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

Tomelloso, 1 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3871

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 48 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de don Vicente Moreno Fresneda, en relación con el desistimiento de su solicitud.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 09 de agosto de 2022, a nombre de don Vicente Moreno Fresneda.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) "la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino "el título que legitime la ocupación de la vivienda" (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).

- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se aporta ningún título que legitime la ocupación de la vivienda sita en calle Alcalde Clemente Cuesta Santandreu, **, de esta localidad.

Visto el informe de Policía Local de fecha 13 de octubre de 2022, donde se indica que don Vicente Moreno Fresneda no reside en la vivienda sita en calle Alcalde Clemente Cuesta Santandreu, ** .

Habiendo sido notificado Requerimiento, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en la solicitud de inscripción padronal de don Vicente Moreno Fresneda,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 49 de 63

mediante Edicto de fecha 25 de octubre de 2022, publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 27 de octubre de 2022 y en el B.O.E. de fecha 02 de noviembre de 2022.

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de don Vicente Moreno Fresneda, en relación con el requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de Inscripción padronal a don Vicente Moreno Fresneda, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción padronal.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 1 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa, Dª Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3872

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 50 de 63

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de don Abderrahmane Eddouyeb, en relación con el desistimiento de su solicitud.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Vista la solicitud de inscripción padronal, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 17 de octubre de 2022, a nombre de don Abderrahmane Eddouyeb.

Considerando que, el apartado 2.1 "Documentación acreditativa de la identidad" de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

"….. El número que debe figurar en la inscripción padronal, según la Ley 7/1985, es el número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, salvo que, por virtud de Tratado o Acuerdo Internacional, disfruten de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo con el municipio en el que se pretenda el empadronamiento, en cuyo caso, se exigirá el correspondiente visado (salvedad referida a aquellos municipios que hacen frontera con países que no forman parte del «Espacio de Schengen», como es el caso de Ceuta y Melilla).

(...) Otros documentos que pueden considerarse válidos para la identificación, aparte de los anteriormente citados, son los siguientes:

(...)

- La fotocopia de cualquier documento de identificación sustraído o extraviado, tanto si estaba en vigor como caducado, siempre que vaya acompañada por la denuncia formulada al respecto ante la Policía, junto con la solicitud de renovación del propio documento.

- La cédula de inscripción, que sustituye al pasaporte y se concede en España a aquellos extranjeros a los que, por alguna razón, su país no les documenta o a aquellos que carecen de nacionalidad (apátridas).

- Los títulos de viaje: se trata de documentos expedidos, al igual que los pasaportes, por las autoridades competentes del país de origen o procedencia de sus titulares o por organizaciones internacionales habilitadas para ello por el derecho internacional y que, en todo caso, deben contener datos suficientes para la determinación de la identidad y nacionalidad de los titulares.

- Los siguientes documentos que se facilitan a los solicitantes de asilo:

a) Resguardo de presentación de solicitud de protección internacional: este documento se expide con dos fechas de validez y será válido para la identificación en el padrón una vez transcurrida la primera de ellas, es decir, durante la prórroga de su período de validez hasta la segunda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 51 de 63

b) Documentos acreditativos de la condición de solicitante, en tramitación, de protección internacional: Doc. Ex148 (o tarjeta roja sin trabajo) y Doc. Ex148 bis (o tarjeta roja con autorización a trabajar).

- La fotocopia compulsada por el Ministerio del Interior, Juzgados o Tribunales de un pasaporte en vigor retenido, que será válida durante el tiempo de vigencia del citado pasaporte… ".

No habiendo aportado la persona interesada ninguno de los documentos indicados anteriormente para acreditar su identidad.

Considerando el apartado 3.1 de la referida Resolución, donde se dice que:

(...) "Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma" (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda sita en calle Méjico, 70.

Habiéndose notificado Requerimiento con fecha 25 de octubre de 2022, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar defectos en solicitud de inscripción padronal de don Abderrahmane Eddouyeb.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de la persona interesada en relación con el requerimiento de subsanación de su solicitud.

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de inscripción padronal a don Abderrahmane Eddouyeb, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 1 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa, Dª Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3873

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 52 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de don Abderrazzaq Z-Zaouia, en relación con el desistimiento de su solicitud.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en este Ayuntamiento con fecha 12 de julio de 2022, por don Abderrazzaq Z-Zaouia.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3. "Documentación acreditativa del domicilio de residencia", de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal.

Visto que en la solicitud de inscripción padronal de la persona interesada no presenta título alguno que acredite de la posesión efectiva de la vivienda, salvo declaración, en la que expone residir en barrio de San Juan, **; no siendo posible la comprobación de la información indicada, al estar la dirección incompleta.

Visto el informe de Policía Local de fecha 17 de octubre de 2022, donde se indica que don Abderrazzaq Z-Zaouia no reside en el domicilio de barrio de San Juan, **.

Habiendo sido notificado requerimiento, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en la solicitud de inscripción padronal de don Abderrazzaq Z-Zaouia, mediante Edicto de fecha 25 de octubre de 2022, publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 27 de octubre de 2022 y en el B.O.E. de fecha 2 de noviembre de 2022.

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de don Abderrazzaq Z-Zaouia, en relación con el requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de Inscripción Padronal a don Abderrazzaq Z-Zaouia, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción padronal.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos me-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 53 de 63

ses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 1 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa, Dª Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3874

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 54 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de doña Raquel Ruiz Poveda, en relación con el requerimiento de subsanación de su solicitud.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 08 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 15 de septiembre de 2022, a nombre de Raquel Ruiz Poveda solicitando el alta de sus hijos menores Iker Carrasco Ruiz y Jorel Carboni Ruiz.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.2 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal, donde se dice que:

(…) "2.2.1.2 Empadronamiento con uno solo de los progenitores, cuando no hay separación o divorcio o no existe aún resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda o custodia (separaciones de hecho o separaciones en tramitación).

En caso de que se solicite la inscripción o cambio de domicilio de un menor con uno solo de sus progenitores y no exista una resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia, se deberá exigir además la firma de ambos. La firma del otro progenitor no incluido en la hoja padronal podrá recogerse en la misma, si estuviera habilitada para ello, o en una autorización por escrito que acompañe a la hoja padronal.

Cuando excepcionalmente no se disponga de la firma de ambos progenitores, deberá aportarse una declaración responsable haciendo constar que ambos ostenta la guarda y custodia del menor y que no existe resolución judicial que se pronuncie al respecto justificando la imposibilidad de disponer de la firma del otro progenitor y que el menor convive con el mismo (…)".

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se aporta autorización del otro progenitor ni justificación de la imposibilidad de aportarla.

Habiéndose notificado Requerimiento con fecha 05 de octubre de 2022, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar defectos en solicitud de inscripción padronal de Raquel Ruiz Poveda solicitando el alta de sus hijos menores Iker Carrasco Ruiz y Jorel Carboni Ruiz.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de la persona interesada en relación con el requerimiento de subsanación de su solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 55 de 63

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de inscripción padronal a los menores Iker Carrasco Ruiz y Jorel Carboni Ruiz, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 1 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa, Dª Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3875

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 56 de 63

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España, número 1-Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

SUJETO PASIVO	*NIF*	*CONCEPTO*	*PROVIDENCIA*	*IMPORTE*
C* R* R*	51964687-M	Devolución CSR Agosto 2022	A	72,08 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 3876

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 57 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Conservatorio de Música cargos 3/2022, 4/2022, 5/2022 y 6/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: E* S* C* D* G*.

NIE: X6723619-Y.

Domicilio: Calle Noguera, 33 02 A de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado:	Conservatorio Música 3/2022.
Importe deuda principal:	76,14 euros.
Recargo de apremio:	15,24 euros.
Costas e intereses:	0,00 euros.
Total:	91,38 euros.
Concepto adeudado:	Conservatorio Música 4/2022.
Importe deuda principal:	76,14 euros.
Recargo de apremio:	15,24 euros.
Costas e intereses:	0,00 euros.
Total:	91,38 euros.
Concepto adeudado:	Conservatorio Música 5/2022.
Importe deuda principal:	76,14 euros.
Recargo de apremio:	15,24 euros.
Costas e intereses:	0,00 euros.
Total:	91,38 euros.
Concepto adeudado:	Conservatorio Música 6/2022.
Importe deuda principal:	76,14 euros.
Recargo de apremio:	15,24 euros.
Costas e intereses:	0,00 euros.
Total:	91,38 €uros.

Que habiéndose intentando la practica de las notificaciones, con carácter personal, de las liquidaciones-providencia de apremio al obligado tributario para el pago, y no habiendo sido posible, se procedió hacerlas efectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante publicaciones de anuncios de comparecencia, en primer lugar, respecto al cargo Conservatorio de Música 3/2022, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 186 de fecha 26 de septiembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 235 de fecha 30 de septiem-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 58 de 63

bre de 2022; en cuanto al cargo Conservatorio de Música 4/2022, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 101 de fecha 26 de mayo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 128 de fecha 30 de mayo de 2022; en lo relativo al cargo Conservatorio de Música 5/2022, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 8 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 112 de fecha 10 de junio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 142 de fecha 15 de junio de 2022; y finalmente, en lo que respecta al cargo Conservatorio de Música 6/2022, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 5 de julio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 130 de fecha 7 de julio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 167 de fecha 13 de julio de 2022, de las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada, por importe de 365,52 euros. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le advierte, igualmente, que tiene recibos del ejercicio del año 2021 pendientes de pago, por los mismos conceptos. (Figura de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos).

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

Anuncio número 3877

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 59 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la modificación del anexo de subvenciones nominativas del estado de gastos del presupuesto vigente, con el incremento de la aplicación presupuestaria 34100.48029, y expuesto el expediente al público por plazo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica a continuación según figura tras la citada modificación:

ENTIDAD BENEFICIARIA	*IMPORTE*
Club Deportivo de Fútbol Sala "Ciudad del Vino" NIF: G-13368527 (Escuela Municipal de Fútbol)	36.484,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valdepeñas, a 1 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3878

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 60 de 63

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 19/22 que afecta al vigente presupuesto de esta corporación:

- Suplementos de créditos (19/22), siendo su resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	74.000,00 euros
4	Transferencias corrientes	55.940,00 euros
6	Inversiones reales	138.875,00 euros
	Total suplementos de créditos:	268.815,80 euros

El total anterior queda financiado con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	268.815,80 euros
	Total financiación:	268.815,80 euros

Valdepeñas, 1 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3879

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 61 de 63

otras administraciones

LOS YÉBENES (TOLEDO)

Anuncio de notificación de 29 de noviembre de 2022 en procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 90 y 91 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV) se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, las personas o entidades que se relacionan, se inicia con el número 2906/2022 y termina con el número 2906/2022, ya que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar. Transcurrido el período de veinte días naturales desde que la notificación se hubiese publicado en el BOE, se entenderá que ésta ha sido practicada.

El importe de la multa, con reducción de 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la presente notificación solicitando carta de pago al Departamento de Multas debiendo hacer constar el nombre, apellidos, D.N.I. y el número de expediente.

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica:

La renuncia a formular alegaciones, en el caso en que se hiciera se tendrán por no presentadas.

La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cuyo plazo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos. Esto no será aplicable a las infracciones de los arts. 77.h), j), n), ñ),o), p), q) y r), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93.2 de la LSV.

Transcurridos 20 días naturales desde la notificación de la denuncia sin haber procedido al pago de la misma o haber presentado alegaciones surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia.

EXPEDIENTE	*INFRACTOR*	*FECHA*	*MATRÍCULA*	*PRECP.ART*	*IMPORTE €*
2906/2022	04617445B	29/06/2022	CR1907L	108.4-C LEY 7/2022 DE 8/04	HASTA 2000

Los Yébenes (Toledo), a 29 de noviembre de 2022.- Jesús Pérez Martín, Alcalde-Presidente.

Anuncio número 3880

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 62 de 63

anuncios particulares

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Resolución de la presidencia de aprobación definitiva del presupuesto.

Se expone el público la aprobación definitiva del presupuesto de este Consorcio, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 RESUMEN POR CAPÍTULOS

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULOS	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.288.452,00
4	Transferencias Corrientes	4.352.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	60.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.700.452,00
RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULOS	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
1	Gastos de Personal	14.000,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.673.452,00
3	Gastos Financieros	12.000,00
5	Fondos de Contingencia y Otros Imprevistos	1.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.700.452,00

Ciudad Real, a 1 de diciembre de 2022.- El Presidente, José Antonio Talavera Sánchez.

Anuncio número 3881

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gikWyUYmd0+enyCPLEv2
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/12/2022 14:03:08
El documento consta de 63 página/s. Página 63 de 63